



## Recomendación

05/2011

Ciudad de México, a 25 de julio de 2011.

### ESCUELA SUPERIOR DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS (ESFM)

DERECHOS AFECTADOS	NORMATIVIDAD APLICABLE
Malos tratos.	-Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -Artículo 176, fracción III del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional. -Artículo 8°, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

### RECOMENDACIÓN

**PRIMERA.** - Respecto de la diligencia de la notificación personal realizada al quejoso, se EXHORTA al Director de la Escuela Superior de Física y Matemáticas que, en términos del artículo 173 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, solicite a la Oficina de la Abogada General opinión jurídica respecto de las formalidades que las y los funcionarios del plantel a su digno cargo deben atender para la diligencia de las notificaciones personales. Lo anterior, a efecto de evitar situaciones semejantes, como la que dio origen al caso en concreto.

**SEGUNDA.** - Se impartan pláticas de sensibilización para el personal adscrito a la ESFM, en las que se integre al SP, en temas relacionados con responsabilidades de las y los servidores públicos.

Nomenclatura	Símbolo
Victima	V
Autoridad	A
Servidor(a) Público(a)	SP

## Cumplimiento

100%

